ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002284

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000708/2013**

Sección: 1ª

Deudor: GESTORIA ADMINISTRATIVA CALVE SL, SIGNING CALVE SL y INMOBILIARIA PROYECTA VALENCIA SL

Procurador: MARIA ANGELES MAS VICTORIA, MARIA ANGELES MAS VICTORIA y MARIA ANGELES MAS VICTORIA

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000708/2013, habiéndose dictado en fecha veintisiete de junio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **GESTORIA ADMINISTRATIVA CALVE SL, SIGNING CALVE SL e INMOBILIARIA PROYECTA VALENCIA SL** con domicilio en Calle GUILLEM DE CASTRO,83 BAJO VALENCIA, para todas y CIF nº B96520655, B97873848 y B98368210, respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5468, libro 2775 de la Sección Genenral, folio 1, hoja V-47322, imscripción 1ª, al tomo 8657, libro 5944, folio 80, hoja V-121015, imscripción 1ª, y al tomo 9381, libro 6663, folio 74, hoja V-145477, inscripción 1ª, respectivamente.

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a la entidad **BELENGUER ABOGADOS S.L.P.** con domicilio en la **Calle SORNI,30 1-1ª VALENCIA** y correo electrónico **concursocalve@belenguerabogados.com.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA